SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

Juntam.to

En la villa de Caravaca en ocho de Junio de Mill setez.os y veinte estando en las casas de Morada del S.r Lizd.o Don Antonio Navarro Abogado de los R.s Consejos Alcalde mayor de esta Villa por Indisposiz.on del S.r Lizd.o Dn Alonso Andres de Leon que lo es por su Mag.d se junto el Consejo Justizia y Regim.to de esta Villa en una sala de dhas Casas por Indisposiz.on de las Capitulares para tratar y conferir las cosas tocantes al Servizio de Dios nro S.r Bien y Utilida de esta republica es a saver los S.res dho Alcalde Mayor: Dn Fran.co Montero de Leon = Dn Ygnazio de Quenca Ferz. Primero = y Dn Pedro Sover Ortiz regidores perpetuos de esta dha Villa y asi juntos se acordo lo sig.te

Que por quanto el tiempo es adelante y se espera buena cosecha y ay gran nezesidad en los labradores; y el Posito se halla con mas de trezientas fanegas de trigo, y sin expezial nezesidad para el abasto atendiendo al alibio de los Vez.s y Conserbaz.on de dho Posito y su caudal; acordo esta Villa se fie dho trigo a los labradores y personas que fuesen abonadas a prezio de veinte y quatro R.s que es el corriente

Al trigo del [illegible] a los Vez.s